





## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

## DIRECCIÓN TERRITORIAL META NT 00155 **COMUNICA A:**

## HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL TITULAR FALLECIDO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 3.098.4XX.1

Que en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de inicio de estudio formal, del titular y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nº 3.098.4XX 2, relacionado con el siguiente predio:

Municipio	Depto
Medina	Cundinamarca

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que el titular del predio solicitado en restitución falleció, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nº 3.098.4XX.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 20113, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.

Que, dado al fallecimiento del titular de los predios solicitados en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

En consecuencia se COMUNICA, a los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 3.098.4XX, que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificadas con el ID-1035985, relacionada con el predio denominado "Lote # 2A Santa Rosa", identificado con el folio de matrícula 160-32405, ubicado en el Municipio de Medina, Departamento de Cundinamarca, trámite que se

RT-RG-FO-29

Clasificación de la Información: Publica ⊠ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio



<sup>1</sup> NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>No se incluyen los 2 últimos dígitos del documento de identidad del solicitante en atención al principio de confidencialidad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesión en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviará la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite, se realizara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".





encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieran constituir como parte en el precitado trámite, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011,por favor comunicarse al teléfono (1) 3770300 Ext. 8315 o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la carrera Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta, o a la Dirección Territorial que le quede más cercana y aporten la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la desfijación del presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

i dhehe

SONIA JULIETH LEÓN

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN** 10 de mayo de 2024. En la fecha se fija el presente <u>aviso</u> por el término legal de cinco (5) días, (14,15,16,17, de mayo de 2024) hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

and this unc

SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. 17 de mayo de 2024. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.

## SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Deisy Mendoza, abogada sustanciadora- Área Jurídica, DT Meta.

RT-RG-FO-29 V.4

Clasificación de la Información: Publica ⊠ Reservada 🗖 Clasificada □

Fecha de aprobación: 1/02/2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio